

**AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
ANUNCIO**

En sesión celebrada por el Pleno de esta Corporación Municipal el día 8 de noviembre de 2018, se ha acordado someter el documento de Avance del Plan General de Ordenación Urbanística de La Línea de la Concepción, redactado por Estudio Seguí, Arquitectura y Planeamiento, S.L., a un período de información pública de cuarenta y cinco (45) días hábiles, a fin de que por parte de Corporaciones, asociaciones y particulares, puedan formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas de Planeamiento.

La Línea de la Concepción, 14 de noviembre de 2018. El Alcalde. Fdo.: José Juan Franco Rodríguez

Nº 79.010

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

D. ANTONIO FERNÁNDEZ SANCHO, Teniente de Alcalde-Delegado del Área Económica del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, actuando por delegación del Sr. Alcalde-Presidente.

HACE SABER:

Que contra el Acuerdo de aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos nº 10 del Presupuesto del Ayuntamiento de 2018, prorrogado de 2016, no se ha interpuesto reclamación alguna, por lo que se entiende elevado a definitivo, transcribiéndose a continuación el detalle del mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 y 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

| EMPLEOS: | |
|--|----------------------|
| SUPLEMENTOS DE CRÉDITO | |
| Capítulo 1 | 1.731,67 |
| Capítulo 2 | 10.169.975,74 |
| Capítulo 4 | 1.800,00 |
| Capítulo 9 | 2.576.049,62 |
| Total Suplementos de Crédito | 12.749.557,03 |
| CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS | |
| Capítulo 2 | 23.999,29 |
| Capítulo 6 | 251.421,22 |
| Total Créditos Extraordinarios | 275.420,51 |
| TOTAL EMPLEOS | 13.024.977,54 |
| RECURSOS: | |
| INGRESOS | |
| Capítulo 8 | 13.024.977,54 |
| Remanente de Tesorería para gastos generales | 13.024.977,54 |
| TOTAL RECURSOS | 13.024.977,54 |

El Puerto de Santa María, a 16 de noviembre de 2018. EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA ECONÓMICA. Fdo.: Antonio Fernández Sancho.

Nº 79.548

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

D. ANTONIO FERNÁNDEZ SANCHO, Teniente de Alcalde-Delegado del Área Económica del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, actuando por delegación del Sr. Alcalde-Presidente.

HACE SABER:

Que contra el Acuerdo de aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos nº 11 del Presupuesto del Ayuntamiento de 2018, prorrogado de 2016, no se ha interpuesto reclamación alguna, por lo que se entiende elevado a definitivo, transcribiéndose a continuación el detalle del mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 y 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

| EMPLEOS: | |
|------------------------------|------------------|
| CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS | |
| Capítulo 2 | 44.954,89 |
| Total Suplemento de Créditos | 44.954,89 |
| TOTAL EMPLEOS | 44.954,89 |

| RECURSOS: | |
|-----------------------------------|------------------|
| BAJAS | |
| Capítulo 5 | 44.954,89 |
| Total Bajas Presupuesto de Gastos | 44.954,89 |
| TOTAL RECURSOS | 44.954,89 |

El Puerto de Santa María, a 20 de noviembre de 2018. EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA ECONÓMICA. Fdo.: Antonio Fernández Sancho.

Nº 80.100

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3

CADIZ

EDICTO

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL
JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE CADIZ.

HACE SABER:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 597/2018, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de ANSELMO IGLESIAS BLANCO contra LOS ANGELES 24 HORAS S.L., en la que con fecha se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

DECRETO

Letrada de la Administración de Justicia Dª MARIA DEL CARMEN ROMERO CHAMORRO

En CADIZ, a dieciocho de octubre de dos mil dieciocho

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- ANSELMO IGLESIAS BLANCO ha presentado demanda de ejecución frente a LOS ANGELES 24 HORAS S.L.

SEGUNDO.- Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha por un total de 1860,29 en concepto de principal.

TERCERO.- No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Disponen los arts. 250 y 276 de la L.R.J.S que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Declarar al ejecutado LOS ANGELES 24 HORAS S.L. en situación de **INSOLVENCIA** por importe de 1.860,29 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Remítase edicto para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil. Archívese el presente procedimiento y ése de baja en los libros correspondientes

Notifíquese la presente resolución

MODO DE IMPUGNACIÓN:

Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 L.R.J.S

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

Y para que sirva de notificación en forma a LOS ANGELES 24 HORAS S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de CADIZ, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

18/10/2018. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. FIRMADO POR CARMEN ROMERO CHAMORRO.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Nº 78.827

JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 3

JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO

Procedimiento: Juicio sobre delitos leves 132/2018 Negociado: AN Nº Rg.: 809/2018 N.I.G.: 1102043220183000162